

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

102

HUMANES DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS (Identif.): 730648

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán solicitar subvención:

- Asociaciones legalmente constituidas inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento, que cumplan los siguientes requisitos:
 - Estar registradas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento, con anterioridad al 1 de noviembre de 2023.
 - No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad presentes en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- Grupos ciudadanos, representados por persona mayor de edad.

Segundo. *Objeto*.—Esta subvención tendrán como finalidad promover la participación en la Cabalgata de Reyes, que se celebrará el 5 de enero de 2024, con el objetivo de favorecer la participación ciudadana, y fomentar el desarrollo de actividades socio-comunitarias. Las subvenciones que se otorguen tendrán régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Estarán publicadas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web municipal: www.ayto-humanesdemadrid.es, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Humanes de Madrid: <https://sedehumanes.eadministracion.es/>

Cuarto. *Cuantía*.—El presupuesto total para estas subvenciones asciende a 6.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48900 “Fiestas populares y festejos. Otras Transferencias”. Tendrá carácter anual y el pago se realizará con cargo al presupuesto del año 2024. Las subvenciones tendrán una cuantía máxima de 600 euros (IVA incluido), por entidad/grupo de ciudadanos participante de acuerdo al siguiente desglose:

- Por grupo: 300 euros.
- Por participante, hasta un máximo de 50 personas: 6 euros por persona.
- Las solicitudes que requieran o soliciten Plataforma Municipal se les restará del importe de la subvención 50 euros.
- Las solicitudes que requieran o soliciten Vehículo de Tiro se les restará del importe de la subvención 30 euros.

Las subvenciones se abonarán una vez justificadas por la cuantía que se justifique y hasta el máximo expresado anteriormente. Asimismo, el Ayuntamiento se reserva el derecho a sancionar con la retirada de la subvención en caso de incumplimiento de las presentes bases.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de solicitud de participación en la Cabalgata de Reyes finalizará el lunes 11 de diciembre de 2023, hasta las 13:30 horas. La recogida y entrega se realizará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Humanes de Madrid o a través de su sede electrónica.

Sexto. *Otros datos*.—El modelo de solicitud estará disponible en la página web: www.ayto-humanesdemadrid.es, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Humanes de Madrid: www.sedehumanes.eadministracion.es

Humanes de Madrid, a 30 de noviembre de 2023.—El concejal-delegado de Festejos, Juventud e Infancia, José Carlos Vargas Delgado.

(03/20.118/23)

